

LA RICJA, 22 ENE 1982

VISTO: El Expediente Nº 5-Y/81.-caratulado:"Yoplack Gladys Merlo de.S/Traslado Transitorio a la ciudad de Villa Dolores - (Córdoba), y;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente es Maestra de Jardín de Infantes de la Escuela Nº 114 de Chepes y solicita traslado transitorio a la Ciudad de Villa Dolores Provincia de Córdoba, por razones de vínculo familiar, adjuntando Certificado de estudio de su hija.

Que a fs.5, Dirección de Personal informa la situación de revista de la citada docente.

Que a fs. 7, el Departamento Jurídico informa que la Señora MERLO DE YOPLACK-no reúne los requisitos legales exigidos por el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales firmado por nuestra Provincia en Santa Fé.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Junta de Clasificación, en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº-74/82.

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCION PUBLICA
A/C.DE LA INTERVENCION DEL CONSEJO DE EDUCACION

~~RESUELVO:~~

1º.- NO hacer lugar al pedido de Traslado Transitorio a la Ciudad de Villa Dolores-Provincia de Córdoba, de la docente Señora Gladys MERLO DE YOPLACK-I.C.Nº 114-Categoría Ira.Ubicación Urbana de la localidad de Chepes-Departamento Rosario Vera Peñaloza, por los motivos señalados precedentemente.

2º.- COMUNIQUESE, gírese a Dirección de Personal a sus efectos.

RESOLUCION Nº

25

Decreto Nro. de Educación
Ch.
C.
A.


AMBROSIO A. ORMENO
ASESOR PED/ SUB DIR
A/C. SECRETARIA TECNICA
GENERAL MAN. DE EDUCACION

FDO: URIZ-Secretario de Estado de Planeamiento - a/c.Ministerio de Gobierno I.Pública e Intervención Consejo de Educación.

LA RIOJA, 19 AGO. 1982

VISTO: El pedido formulado por la Señora Asesora del Nivel Pre-Primario; y,-

CONSIDERANDO:

La necesidad de organizar a las Secciones de Jardín de Infantes existentes como Unidad Operativa independiente a la escuela primaria, para su correcto funcionamiento.

Que se cuenta para ello, con el espacio físico apropiado a las exigencias de este tipo de escuela, con características y peculiaridades propias.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 31282.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
A/C. DE LA INTERVENCION DEL CONSEJO DE EDUCACION
R E S U E L V E :

- 1°.- CONCENTRAR, formando un Jardín Independiente, a las Secciones anexas de las Escuelas Nros. 114 y 255 de la localidad de Chppes.
- 2°.- ASIGNAR el N° 8 a este nuevo Jardín, a los fines de su identificación
- 3°.- CREAR una nueva sección, con alumnos de 4 años o 5 años, de acuerdo a las necesidades.
- 4°.- AECTAR un cargo de Director de 2da. Categoría sobrante de Presupuesto.
- 5°.- NOMBRAR Directora con carácter interino a la Maestra titular de la Escuela N° 114, señora Gladys MERLO de YOPLACK.
- 6°.- NOMBRAR una Maestra suplente de la Maestra que se promueve a Director, la que estará a cargo de la nueva Sección.
- 7°.- ESTE Jardín Independiente funcionará en el local que fue construido para este fin, por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.
- 8°.- COMUNIQUESE, ofrese a Dirección de Personal e Inspección General a sus efectos.

RESOLUCION N° 1206